

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira Valle

SECRETARIA

A despacho del señor Juez, informando que el demandado dentro del presente proceso, allega poder a fin de ser representado en el mismo, y eleva solicitud de pago de títulos judiciales. Queda para proveer.

Palmira Valle, Cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE, CUATRO (4) DE FEBRERO DE 2021
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0127
RADICACIÓN 2018 - 00492 - 00**

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, denota este despacho judicial que el presente proceso se encuentra archivado al haberse decretado desistimiento tácito, conforme los lineamientos del artículo 317 del Código General del Proceso. No obstante a lo anterior, el ejecutado confiere poder a fin de que se realice la devolución de los depósitos judiciales retenidos en razón a la medida cautelar decretada, debiéndose realizar el pago al apoderado del señor OSCAR EDUARDO RIOS CASTAÑO.

Ante este escenario, y debiendo inicialmente resolver la personería jurídica del litigante, observa este despacho judicial que no se cumple con los lineamientos establecidos en el artículo quinto (5º) del Decreto 806 de 2020, como quiera que no existe manifestación expresa de la dirección electrónica el togado en el poder aportado; debiéndose negar consecuentemente el reconocimiento de personería y por ende el pago solicitado.

En razón a lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira,

RESUELVE

ÚNICO: NEGAR la solicitud de pago realizada por el señor OSCAR EDUARDO RIOS CASTAÑO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 011 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 08 de febrero de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

**ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae40e7559d91b7d16b4c1f6858593a1c327142b78e71a9378203581b4896ec89**

Documento generado en 05/02/2021 01:39:57 PM